

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER**  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS**

**CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-003-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.**

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades”, Numeral 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Capítulo I “Disposiciones Específicas”, Subcapítulo III “Cronograma”, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto y de cualquier otro documento relacionado con la presente Convocatoria, de manera escrita, hasta el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- INTERESADO: FELICIANO GARCÍA**, Garper Ingeniería Cía S.A.S., quien remitió observaciones al correo electrónico [GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co), el día viernes dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las 05:55 p.m., las cuales se transcriben a continuación:

<b>Observación</b>	<p><i>“Para fines relacionados con el proceso de la referencia y para que haya un mayor número de participantes en el mismo, solicitamos a ustedes:</i></p> <p><i>Se solicita a la Entidad publicar la discriminación del presupuesto estimado para el proceso debido a que consideramos que con la cantidad del personal exigido y su dedicación respectiva, el presupuesto establecido es artificialmente bajo para ejecutar el proyecto.”</i></p>
<b>Respuesta:</b>	<p>Respecto a lo señalado en su observación, la Entidad le indica que en las Convocatorias de Consultoría e Interventoría, no se realiza publicación del costeo de los diferentes procesos, solo se da a conocer a los posibles oferentes el valor final de dicho presupuesto, por tanto, es responsabilidad de cada oferente construir el presupuesto considerando todo lo requerido en la Convocatoria.</p> <p>Sin embargo, se le informa que el presupuesto establecido por la entidad, obedece a un estudio de mercado realizado con diferentes firmas, cuyo resultado está contenido en el numeral 13 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO, del documento denominado Estudio de Necesidad, el cual se publicó junto con los Términos de Referencia y demás documentos el día siete (07)</p>

de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

De igual manera se le indica al interesado que el valor del presupuesto se encuentra consagrado en el numeral 1.5. PRESUPUESTO, Subcapítulo I DE LA CONVOCATORIA, Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada por el proponente y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria.

El presente Informe se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ  
S.A.**